



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MAÓ

8918**Convocatoria de la Fira de Nadal 2022**

En cumplimiento del artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el presente anuncio publica la convocatoria de la FIRA DE NADAL 2022, aprobada por el Decreto de Alcaldía n.º 2022/DA/0003726, de fecha 18 de octubre de 2022.

PRIMERO. Convocar a las personas físicas o jurídicas interesadas en formar parte de la Fira de Nadal 2022, que tendrá lugar los días 6, 7, 8, 9 y 10 de diciembre de 2022, para que puedan presentar su solicitud. El plazo de presentación será de 15 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOIB y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Maó. Las solicitudes se presentarán únicamente de forma telemática.

SEGUNDO. Establecer los requisitos, los requisitos de participación y los criterios de adjudicación de los puestos:

a) Requisitos que deberán cumplir las personas que soliciten participar

Pueden participar en esta feria todas las personas o entidades que reúnan los requisitos establecidos en la normativa reguladora vigente para el ejercicio de la venta ambulante:

- Figurar de alta en el censo de obligados tributarios y en el del régimen de la Seguridad Social que corresponda.
- Disponer de seguro de responsabilidad civil por daños a terceras personas y estar al corriente de su pago.
- Pagar la tasa establecida en el art. 5 de la Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del dominio público (BOIB n.º 34 de 11/3/2021), de forma previa al desarrollo de la actividad.
- Contar con el oportuno permiso de residencia y trabajo por cuenta propia, en caso de no contar con el de la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, conforme a la normativa vigente en la materia.
- Firmar una declaración responsable del cumplimiento de la normativa de salud pública, de seguridad alimentaria y de seguridad de las personas consumidoras.
- Acreditar la capacitación para manipular alimentos, tanto de la persona titular como del resto de personal que tenga que ocupar el puesto de venta, en el caso de expedición de productos alimentarios.
- Colaborar con la cesta que se sorteará el día 12/12/2022, a las 13.00 h, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Maó. Cada persona autorizada debe aportar un artículo de su puesto. Las urnas para las papeletas de participación al sorteo de la cesta estarán custodiadas por una de los puestos de cada zona, durante el horario de venta.

b) Solicitud de participación telemática

Deberán constar todos los datos de la persona/emprendida/entidad solidaria sin ánimo de lucro que quiere participar a la feria, así como los productos que se pondrán a la venta.

Debe presentarse la solicitud, que incorporará:

1. Alta en el censo de obligados tributarios y en el régimen de la Seguridad Social que corresponda.
2. Seguro de responsabilidad civil por daños a terceras personas y estar al corriente de su pago.
3. Permiso de residencia y trabajo por cuenta propia, y en caso de no tener la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, conforme a la normativa vigente en la materia.
4. En caso de venta de productos alimentarios, acreditación de tener la capacitación para manipular alimentos, tanto de la persona titular como del personal empleado que deba ocupar el puesto de venta.
5. En el caso de las entidades sin ánimo de lucro, declaración responsable del presidente/a de la entidad, manifestando que los ingresos de la venta irán destinados a finalidades solidarias.
6. Documento descriptivo y fotográfico del producto para la venta.

c) Condiciones de la Fira de Nadal

- Se llevará a cabo del día 6 al día 10 de diciembre
- Días 6, 8 y 10 de diciembre, de 10.00 a 20.30 h, en horario ininterrumpido



- Días 7 y 9 de diciembre, de 17.30 a 20.30 h
- El horario del montaje será de 9.00 a 10.00 h y de 16.30 a 17.30 h, respectivamente; y el desmontaje, de 20.30 a 21.30 h.
- Los puestos serán: 11 casetas de madera, en la pl. de la Constitució; 10 casetas metálicas, en el primer tramo de la c/ de ses Moreres; y 10 carpas, de 3x3, en el segundo tramo de la c/ de ses Moreres.
- El Ayuntamiento de Maó proveerá a cada puesto con dos mesas y dos sillas. Y también con ornamentos, luces y música navideña.
- La autorización para montar un puesto será intransferible y revocable.
- La vigilancia y conservación del espacio durante el horario de montaje, venta y desmontaje será responsabilidad exclusiva de la persona autorizada.
- El Ayuntamiento contratará un servicio de vigilancia mientras dure la feria y en horario nocturno.
- La autorización no exime a la persona titular de solicitar y obtener licencias en otras administraciones, conforme a las normativas que le son de aplicación.
- En cualquier momento, se realizará visita de inspección para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigidas en la autorización, así como la ocupación continuada del puesto, según solicitud, y se podrán imponer, si procede, las sanciones pertinentes, conforme a lo que establece la Ordenanza reguladora de la venta ambulante en Maó.
- En los puestos no se podrán instalar equipos de sonido o música, ni megafonía.
- Cuando, por motivo de incompatibilidad con otras actividades, de fuerza mayor a causa de las condiciones meteorológicas, u otros, no se pueda realizar la feria, ello no implicará su apertura en días diferentes de los previstos, excepto en los supuestos que expresamente autorice el alcalde o persona en quien delegue.
- En todo momento, las personas autorizadas deberán cumplir los protocolos y las normas higiénicas vigentes, a raíz de la crisis sanitaria del Covid-19, relativas a los mercados de venta ambulante al aire libre. El incumplimiento de estas medidas podrá considerarse falta grave y se sancionará con la revocación de la autorización correspondiente y será motivo de cierre inmediato del puesto.

d) Adjudicación de los puestos

Se podrán autorizar hasta un máximo de 31 puestos, distribuidos de la manera siguiente:

- 11 casetas de madera, en la pl. de la Constitució: personas titulares de un comercio de venta al por menor de productos navideños y entidades solidarias sin ánimo de lucro.

Se concederán:

- 4 autorizaciones para productos navideños (no alimentación)
- 4 autorizaciones para productos navideños (alimentación)
- 3 autorizaciones para productos navideños de entidades sin ánimo de lucro

- 10 casetas metálicas, en el primer tramo de la c/ de ses Moreres, y 10 carpas, en el segundo tramo de la c/ de ses Moreres.

Se concederán:

- 15 autorizaciones para feriantes
- 5 autorizaciones para entidades solidarias sin ánimo de lucro

Dado que los espacios físicos donde se ubicará la feria son limitados y que, normalmente, no es posible atender todas las demandas de puestos, el Ayuntamiento de Maó, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, resolverá las solicitudes de forma que se valorarán conforme a los criterios de adjudicación que se detallan a continuación:

1) Tipo de actividad: hasta 50 puntos

- Productos navideños (no alimentación)
- Productos navideños (alimentación)
- Entidades solidarias sin ánimo de lucro (productos navideños)
- Ambulantes; venta de productos regalo
- Entidades solidarias sin ánimo de lucro (regalos)

2) Participación en ferias de Navidad, en el municipio de Maó, en años anteriores: hasta 30 puntos

- Participación en los últimos 5 años: 30 puntos
- Participación en los últimos 3 años: 20 puntos
- Participación en los últimos 2 años: 10 puntos



Todas aquellas solicitudes (o documentación) aportadas que resulten incorrectas o incompletas se considerarán desestimadas.

Las adjudicaciones se otorgarán por sorteo público cuando las personas solicitantes reúnan idénticas condiciones y se produzca un empate en el procedimiento de adjudicación, conforme a los criterios establecidos.

Si algún puesto quedara vacante, podrán otorgarse autorizaciones a las personas interesadas que hayan presentado solicitud dentro del plazo establecido, por orden de la puntuación obtenida.

e) Notificación

Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, el Ayuntamiento deberá resolver sobre las autorizaciones.

La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a las personas solicitantes mediante publicación en el BOIB, conforme al art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, cuando este acto tenga como destino una pluralidad indeterminada de personas.

El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de solicitar a las personas participantes la acreditación de cualquier documentación que estime oportuna.

TERCERO. Aprobar los planos de ubicación de las 11 casetas de madera, en la pl. de la Constitució, de las 10 casetas metálicas, en el primer tramo de la c/ de ses Moreres, y de las 10 carpas, en el segundo tramo de la c/ de ses Moreres, que constan en el expediente.

CUARTO. Publicar la presente convocatoria en el BOIB y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Maó, en la fecha de la firma electrónica del documento (19 de octubre de 2022)

El alcalde

Héctor Pons Riudavets

